



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1007-2013-GR/PR**

**VISTOS:**

Las Órdenes de Compra Nros. 003184, 003706, 002855 y 002633, a través de las cuales el Gobierno Regional de Arequipa ha adquirido diversos bienes muebles para ser donados a entidades y organizaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Arequipa a través del Informe N° 830-2013-GR/OLP-UA remitió las solicitudes formuladas por el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO de la Región Militar Sur quienes requieren la implementación de su Módulo de Industria del Vestido "Máquinas Industriales de Costura", de la Institución Educativa Agropecuaria Yanque, quienes solicitan el apoyo del Gobierno Regional de Arequipa para la Promoción 2013 de dicha Institución, de la Organización Social de Base de Trabajadores Discapacitados de Sachaca OSB-TRADISA para la venta de sogas para la participación en el Concurso de Salto de Soga Inter Escolar de los Colegios de Básica Regular y de Básica Especial, en beneficio de la Gerencia Regional de Educación y de la Federación de Mujeres Organizadas en O.S.B. Comedores Populares de la Provincia de Camaná solicitan el apoyo para el cambio de vajilla de 26 comedores ubicados dentro de la zona de Samuel Pastor La Pampa.

Que, estando a los proveídos del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa de proceder a la adquisición de los bienes solicitados, es que a través de la Orden de Compra N° 003184 de fecha 19 de Julio de 2013, se adquirió una (01) Máquina de Costura Recta, Marca SINGER Tipo 191 D-70C valorizada en S/. 1 600.00 Nuevos Soles, una (01) Máquina Desvastadora, Marca ANKAI Tipo AK-801, Motor ¼ HP valorizada en S/. 2 400.00 Nuevos Soles y una (01) Máquina Ribeteadora, Marca Zoje Motor ¼ HP valorizada en S/. 3 400.00 Nuevos Soles. Según la Orden de Compra N° 003706 de fecha 23 de Agosto de 2013, se adquirieron 22 unidades de Casacas de Tafetán Unisex Reversible valorizadas en S/. 1 320.00 Nuevos Soles. Según la Orden de Compra N° 002855 de fecha 03 de Julio de 2013, se adquirieron 500 unidades de sogas para saltar con mango de madera de 2.20 m valorizadas en S/. 2 950.00 Nuevos Soles, 300 unidades de sogas para saltar con mango de madera de 2.50 m valorizadas en S/. 1 770.00 Nuevos Soles y 200 unidades de soga para saltar con mango de madera de 2.80 m valorizadas en S/. 1 180.00 Nuevos Soles.

Y según Orden de Compra N° 002633 de fecha 19 de Junio de 2013, se adquirieron veintiséis unidades de Ollas de Aluminio valorizadas en S/. 2 340.00 Nuevos Soles, cincuenta y dos unidades de Jarros de Loza valorizadas en S/. 1 040.00 Nuevos Soles, veintiséis docenas de Cucharas de Acero Inoxidable valorizadas en S/. 273.00 Nuevos Soles, veintiséis docenas de tenedores de acero inoxidable valorizadas en S/. 273.00 Nuevos Soles, veintiséis juegos de cuchillos de acero inoxidable valorizadas en S/. 585.00 Nuevos Soles, veintiséis licuadoras domesticas de cuatro velocidades valorizadas en S/. 2 366.00 Nuevos Soles, veintiséis unidades de porta cubiertos valorizadas en S/. 494.00 Nuevos Soles, setenta y ocho unidades de jarras de vidrio valorizadas en S/. 624.00 Nuevos Soles, cincuenta y dos unidades de tazones de plástico valorizadas en S/. 208.00 Nuevos Soles, veinte seis unidades de lavadores valorizadas en S/. 156.00 Nuevos Soles, cincuenta y dos unidades de platos valorizadas en S/. 1 144.00 Nuevos Soles y cincuenta y dos unidades de vasos de vidrio valorizadas en S/. 416.00 Nuevos Soles.



Que, teniendo en cuenta que los bienes antes detallados fueron adquiridos con el fin de ser donados de manera inmediata, en el presente caso no es necesario proceder a la patrimonización de los mismos, ello en aplicación de lo regulado por el punto 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, siendo que las sogas para saltar deben ser entregadas a la Gerencia Regional de Educación estas no pueden ser materia de Donación, puesto que al ser la beneficiaria un Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa solo puede disponerse su traslado a fin de que se proceda con su correspondiente distribución.

Que, estando a los Pedidos de Orden de Despacho 2013 Nros. 2965, 2964, 420, 418, 2966, 2962, 2968, 2972, 2969, 419, 2970, 417, 416, 2963 y 297 a la fecha ya se ha hecho entrega de los utensilios de cocina en favor de la Federación Provincial de Comedores Populares de Camaná, el Comedor Popular Helbert Samalvides, Comedor Popular Las Gaviotas, Comedor Popular Virgen de Chapi-El Carmen, Comedor Popular Villa Transportes de Camaná, Comedor Popular Francisco Chávez, Comedor Popular Virgen del Carmen, Comedor Popular Micaela Bastida, Comedor Popular Santa Luzmila, Comedor Popular Pilar Nores de García, Comedor Popular San Martín de Porras, Comedor Popular Miller Fuller, Comedor Popular Reina de la Paz, Comedor Popular Santa Rosa de Lima y el Comedor Popular Virgen de la Candelaria.

Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", es pertinente aprobar Transferencia en la Modalidad de Donación mediante Resolución Ejecutiva Regional de las Máquinas de Costura, Casacas de Tafetán y Utensilios de Cocina en favor de los beneficiados; en cuanto a las sogas para saltar de diferentes medidas se debe proceder a su Traslado a la Gerencia Regional de Educación para su correspondiente distribución.

Con Informe N° 1352-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Transferencia en la Modalidad de Donación de los siguientes bienes muebles:

- a. Una (01) Máquina de Costura Recta, Marca SINGER Tipo 191 D-70C, una (01) Máquina Desvastadora, Marca ANKAI Tipo AK-801, Motor  $\frac{3}{4}$  HP y una (01) Máquina Ribeteadora, Marca Zoje Motor  $\frac{3}{4}$  HP, en favor del Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO de la Región Militar del Sur, con la finalidad de que se implemente su módulo de Industria del Vestido.
- b. Veintidós unidades de Casacas de Tafetán Unisex Reversible, en favor de la Institución Educativa Agropecuaria Yanque, con la finalidad de que sean entregadas a la Promoción 2013.
- c. Veintiséis unidades de Ollas de Aluminio, cincuenta y dos unidades de Jarros de Loza, cincuenta y dos docenas de Cucharas de Acero Inoxidable, veintiséis docenas de tenedores de acero inoxidable, veintiséis juegos de cuchillos de acero inoxidable, veintiséis licuadoras domesticas de cuatro velocidades, veintiséis unidades de porta cubiertos, setenta y ocho unidades de jarras de vidrio, cincuenta y dos unidades de tazones de plástico, veintiséis unidades de lavadores, cincuenta y dos unidades de platos y cincuenta y dos unidades de vasos de vidrio, en favor de los Comedores operativos de la Zona de Samuel Pastor La Pampa-Camaná detallados en el punto 2.5 del presente Informe.

Respecto de las sogas para saltar de diferentes medidas se deberá de proceder al Traslado de las mismas en favor de la Gerencia Regional de Educación, con la finalidad de que se proceda a su distribución respectiva.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1007-2013-GRA/PR**

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE